

187460



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A 63

SUBCLASE H

Número 187.460

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. ANGELA PEREZ BERNABEU

RESIDENCIA: Barrio del Rocio - IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "MUÑECO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente

n.º

del

187460



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

187460



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una muñeca, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

Uno de los objetivos de la presente invención consiste en el hecho de dotar a las muñecas de una cabeza de llave para accionamiento de tuercas.

10

Otro de los objetivos de la presente invención consiste en el hecho de que la citada cabeza de llave pueda constituir el medio de sustentación del muñeco.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal de la muñeca.

20

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en planta inferior de la cabeza de llave.

A tenor de los planos comentados, el muñeco 1, presenta en la parte más adecuada de su cuerpo una cabeza de llave 2 para accionamiento de tuercas.

25

En el caso de que la cabeza de llave 2 este colocada en la zona inferior de la muñeca, servirá como base de sustentación de la misma.

La cabeza 2 es un cuerpo cilíndrico con un taladro axial 3 de sección exagonal.

30

Como puede comprobarse, la cabeza 2 además de servir como base de sustentación del muñeco 1, puede servir -

187460



1873

1 como herramienta para el accionamiento de tuercas de cualquier tipo, siempre que el taladro axial 3, presente sus mismas características.

5

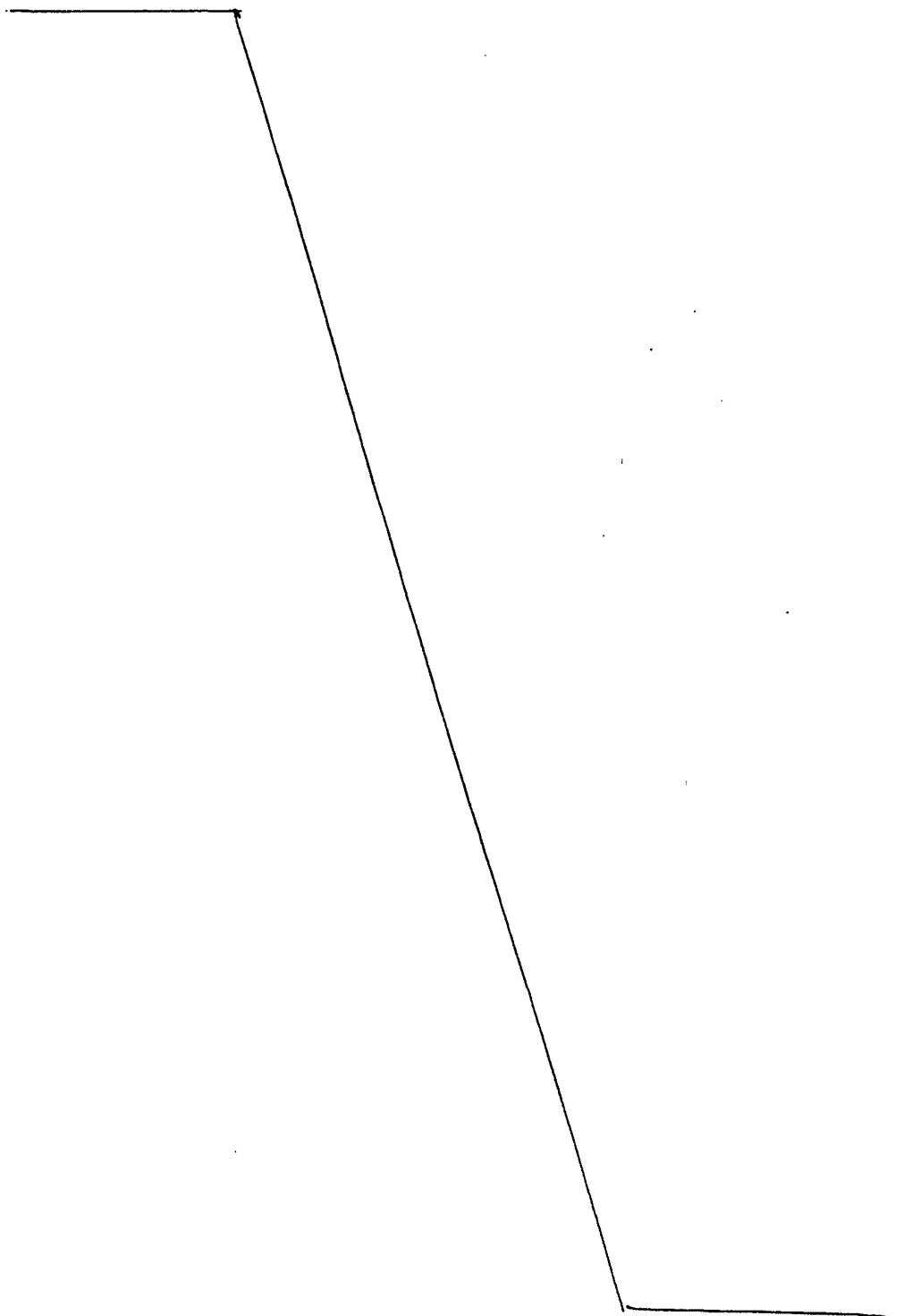
10

15

20

25

30



187460



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15
20

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

25
30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

187460



1

1.-MUÑECO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está dotado en la parte más adecuada de su cuerpo de una cabeza de llave para accionamiento de tuercas.

5

2.- MUÑECO PERFECCIONADO, según reivindicación anterior, caracterizado porque la mencionada cabeza de llave constituye ventajosamente el medio de sustentación del muñeco.

10

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MUÑECO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

20

25

30

Madrid, 9 enero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.D.



FIG-1

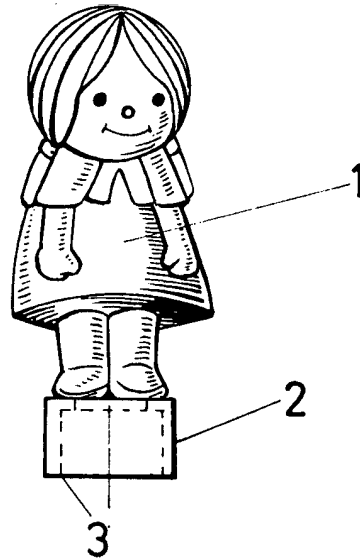
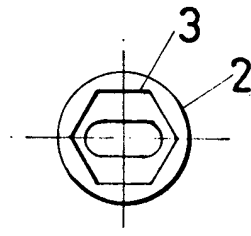


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de enero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. R.